

Buenos Aires, 17 MAY 2023

VISTO la ley 26485 de Protección Integral de las Mujeres; la ley 26743 de Identidad de Género, la ley 27 499 de capacitación obligatoria "Ley Micaela", la ordenanza UNA 0022/17, la declaración del Consejo Superior N 001/19; la Res-CS N° 0052/19, de adhesión de la UNA a ley Micaela; la Res CS N 0029/21 que aprueba la Guía de acompañamiento TTNB, y la Res CS N0052/21 que crea el Programa de Investigación y Formación sobre Género y Artes; y la RCS N° 68 Sistema de equivalencia de puntos Ley Micaela; la Res CC N° 015/23 y

CONSIDERANDO

Que el objetivo de erradicar las situaciones de violencia y discriminación en base al género u orientación sexual en el ámbito de la Universidad Nacional de las Artes constituye una prioridad institucional.

Que es imprescindible diseñar e implementar políticas y estrategias de abordaje institucional de las conflictividades vinculadas a la discriminación de género u orientación sexual y la violencia contra las mujeres y disidencias que afectan derechos humanos fundamentales.

Que la Universidad Nacional de las Artes adhirió a la ley Micaela que dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

Que la RCS N° 68 Sistema de equivalencia de puntos Ley Micaela establece la necesidad de acreditar diez puntos para completar dicha formación.

Que, en este sentido, el sistema de puntos propuesto contempla cursos, charlas, conversatorios, exposiciones, proyecciones, muestras, obras, congresos, jornadas académicas, proyectos de investigación, seminarios y toda otra actividad que tenga como eje la perspectiva de género; y busca utilizar herramientas que expresen el valor formativo equivalente que puede asignarse a modalidades, temáticas y tipo de actividades muy heterogéneas, con cargas horarias diferentes que inviten a la visibilización, sensibilización y reflexión en estas temáticas.

Que corresponde al Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Artes Multimediales la evaluación del puntaje correspondiente a cada actividad según la tabla de valores establecida en el art. 2 de RCS N° 68 y la RCC N° 015/23.

Prof. Guemasindo Jerónimo de Jesús Serrano Gómez,
Director

Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes



Por todo ello y en virtud de sus atribuciones

**EL CONSEJO DE CARRERA
DEL ÁREA TRANSDepARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES**

RESUELVE

Artículo 1.- Dar por aprobada la certificación de los 10 (diez) puntos requeridos por el Sistema de Equivalencia de puntos Ley Micaela a la Prof. María Rosa Lorenzo, DNI 17.726.231, en virtud de las constancias de formación y docencia presentadas según se detalla en el Anexo 1 de la presente resolución. -

Artículo 2.- Comunicar para su certificación definitiva a la Secretaría de Igualdad, derechos y diversidad de Rectorado

Artículo 3.- Regístrese. Notifíquese a los Servicios Académicos y de Extensión Universitaria del ATAM. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 1023

Prof. Gumersindo Jerónimo de Jesús Serrano Gómez
Director
Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes